



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N°451 – 2015- UNJ Jaén, 29 de diciembre del 2015

VISTO: Proveído N° 1696, de fecha 22 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Informe N° 223-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 21 de diciembre del 2015, procedente de la oficina del Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 209-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 10 de diciembre; Resolución Presidencial N° 402-2015-UNJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por el **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 402-2015-UNJ, de fecha 27 de noviembre del 2015, se hace distinción como ponentes Invitados por la celebración de la Semana de Ingeniería Civil en nuestra Universidad Nacional de Jaén, según oficio N° 219-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 24 de noviembre del 2015, siendo:

- Ing. Guillermo Gustavo Arriola Carrasco
- Arq. Juan Carlos Quiroz Ñiquen
- Ing. Walter Cisneros Canchari
- Ing. Juan Alberto Olano Gusman
- Ing. Manuel Alejandro Borja Suarez

Que, mediante Informe N° 223-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 21 de diciembre del 2015, procedente de la oficina del Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la modificación de la Resolución Presidencial N° 402-2015-UNJ, por error en la presentación del oficio N° 219-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 24 de noviembre del 2015; consignando los datos Correctos de los ponentes invitados por la celebración de la semana de Ingeniería Civil siendo:

Ing. Guillermo Gustavo Arriola Carrasco.

Arq. Juan Carlos Quiroz Ñiquen

Ing. Walter Samuel Cisneros Canchari

Ing. Juan Alberto Olano Guzmán

Ing. Manuel Alejandro Borja Suárez





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Que, el artículo 196° de nuestro Estatuto señala que los profesores visitantes son aquellos docentes investigadores y profesionales universitarios nacionales o extranjeros, de excelente calificación académica.

Que, mediante Proveído N° 1696, de fecha 22 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a los ponentes invitados por la celebración de la Semana de Ingeniería Civil en nuestra Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISTINGUIR como ponentes Invitados por la celebración de la Semana de Ingeniería Civil en nuestra Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes Profesionales:

Ing. Guillermo Gustavo Arriola Carrasco.

Arq. Juan Carlos Quiroz Ñiquen

Ing. Walter Samuel Cisneros Canchari

Ing. Juan Alberto Olano Guzmán

Ing. Manuel Alejandro Borja Suárez



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente